



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA AL UNIV. CARLOS ALBERTO JARA AQUINO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.312.120, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA.

San Lorenzo, 11 de agosto de 2026
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8257 del 29/07/2026 del Univ. CARLOS ALBERTO JARA AQUINO, con Cédula de Identidad N° 1.312.120, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MÚSICA, por el cual solicita la readmisión a la carrera y PRÓRROGA DE PERMANENCIA, para el periodo académico 2026.

El informe de Dirección Académica que indica que, ingresó en el segundo periodo del año 2013, tiene pendiente asignaturas desde el primer semestre de la carrera.

Teniendo en cuenta el año de ingreso a la carrera el universitario necesita contar con prórroga de permanencia.

La Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro del estudiante.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la readmisión del Univ. CARLOS ALBERTO JARA AQUINO, con Cédula de Identidad N° 1.312.120, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MÚSICA, a partir del Segundo Periodo Académico 2026.

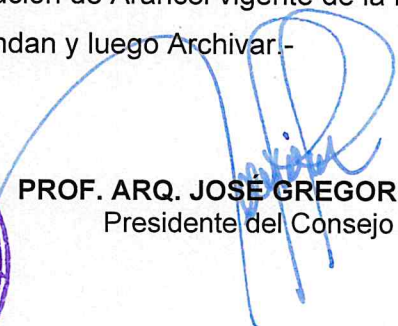
Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 10 (DIEZ) semestres al Univ. CARLOS ALBERTO JARA AQUINO, con Cédula de Identidad N° 1.312.120, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MÚSICA, a partir del 2do. Periodo Académico 2026.

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo